

*eLeVe*

## **REIBP. Adhesión sólo por efectivo blanqueado.**



Un cliente presentó su ddjj de Bienes 2023, que no le dio impuesto determinado por quedar por debajo del mínimo no imponible. En ese momento no tenía pensado entrar en el blanqueo. En octubre entra al blanqueo declarando 90.000 dólares en efectivo. ¿Puede presentar REIBP ahora, sólo por este dinero incluido en el blanqueo? ¿Y luego entonces seguiría presentando ddjj de Bienes por todo lo demás si la liquidación le diera impuesto determinado, sin incluir los u\$s 90.000 blanqueados porque los habría incluido en REIBP?

El artículo 28 del Decreto N° 608/2024 establece que cuando la dj del período fiscal 2023 no arroje impuesto determinado, en la medida en que se regularicen bienes, los contribuyentes podrán adherir al REIBP por todos sus bienes. Es decir, puede adherir al REIBP pero por todos los bienes (exteriorizados o no).